OTROSÍ No.1
(PRÓRROGA 1)

CONTRATACIÓN DIRECTA- NO PLURALIDAD DE OFERENTES
No. 2025.1729

CONTRATISTA: **IN – OVA SAS**

NIT: **900509016-9**

OBJETO: Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluye: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ML ($47.712.000)

DURACIÓN: Desde la legalización, hasta el 31 de diciembre del 2025.

AMPLIACIÓN SOLICITADA: Hasta el 30 de enero de 20206

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.028.834**, en su calidad de representante legal de **IN – OVA SAS**, identificada con Nit. **900.509.016-9**, y quien en adelante se llamará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 (Ampliación 1) al**, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que aquí se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 10 de octubre de 2025, las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de no pluralidad de oferentes No. 2025.1729, cuyo objeto es: "Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluye: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos."
2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ML ($ 47.712.000) con una duración contada desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere ampliar la duración hasta el 30 de enero de 2026. Lo anterior de acuerdo con la siguiente justificación:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

"El contrato inicial incluye un desarrollo para la creación de las bases de datos necesarias para la revisión de seguridad social y documento soportes, por medio de lectura OCR con el fin de agilizar los tiempos de revisión, para el documento soporte se hizo prueba en diciembre y ya se puede poner en producción para la revisión no ha sido posible poner el producción se realizó una primera prueba la cual arrojo es necesario incluir un mayor número de formatos dado la cantidad de operadores intermediarios para el pago de seguridad social que se encuentran en el mercado, por lo tanto se solicita una ampliación de un mes para realizar los ajustes hacer las pruebas y poner en producción este desarrollo.

4. El presente otrosí N. 01 de ampliación se recomendó y aprobó mediante acta No. 32 el 28 de noviembre de 2025 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad (ampliar), estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual.

Por lo expresado, se hace necesario modificar el contrato de la siguiente manera y así lo acuerdan LAS PARTES:

CLAÚSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN CONTRACTUAL: se Amplía la Duración del Contrato, hasta el 30 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías de cumplimiento conforme a las cláusulas primera y tercera del presente Otrosí, siguiendo las estipulaciones del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. ANEXOS: se anexan como parte integrante de este Otrosí No.1: Justificación suscrita por la Supervisión; y los demás documentos y actas suscritos con ocasión de su ejecución.

La fecha del presente OTROSÍ No.1 (Adición 1) corresponde a la fecha de su aprobación por LAS PARTES en la plataforma del SECOP II. Este OTROSÍ No.1 (Adición 1) se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas PARTES en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista – Gestión jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General
Aprobó: Esteban Giraldo González **–** Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación